

Anexo I (Empresa)

Declaraciones responsables y autorizaciones PARA CONCESIÓN DE AYUDAS

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Datos de la persona que declara o autoriza

Nombre y apellidos:

Entidad de la que es representante legal:

NIF de la entidad:

Declaraciones responsables (marcar con una X)

Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la AEAT, Haciendas Forales y la TGSS

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda.

- ☐ Declaro que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Declaración sobre la condición de ser o no PYME

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se determinan categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, la empresa será PYME si ocupa a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En el momento en el cual varíe la condición de la empresa, se deberá informar a ICEX.

Marque con una X el rango de las tres variables indicadas en el que se encuentra la empresa.

Nº trabajadores

- ☐ Menos de 10
☐ Entre 11 y 50
☐ Entre 51 y 250
☐ Más de 250

Volumen de negocios

- ☐ Menor o igual a 2 mill. €
☐ Entre 2 y 10 mill. € (incl.)
☐ Entre 10 y 50 mill. € (incl.)
☐ Más de 50 millones

Balance General

- ☐ Menor o igual a 2 mill. €
☐ Entre 2 y 10 mill. € (incl.)
☐ Entre 10 y 43 mill. € (incl.)
☐ Más de 43 millones

Nº trabajadores = _____

Volumen de negocios: _____

€ Balance General: _____

€

() Todos los datos deben corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.*

Declaración responsable de las ayudas concedidas sujetas al régimen de mínimos

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas de ICEX, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

☐ Declaro:

- Que conozco la normativa de mínimos que establece el Reglamento (UE) 11407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013).
- Que la ayuda global de mínimos recibida no supera el límite establecido en el citado Reglamento.
- Que las ayudas sujetas al régimen de mínimos concedidas por organismos de ámbito estatal o autonómico (incluido ICEX) durante los tres ejercicios fiscales, incluido el ejercicio en curso, son las detalladas a continuación:

Ayudas concedidas

Ejercicio	Entidad Concedente	Convocatoria (Título/descripción)	Importe concedido	Fecha

TOTAL

Otras ayudas solicitadas

[illegible]**TOTAL**

De conformidad con el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, la ayuda total de Minimis concedida a una empresa no debe superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, excepto para el sector del transporte de mercancías por carretera, donde el límite es de 100.000 euros y las ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera. A efectos de computar las ayudas de minimis recibidas, ha de estarse al concepto de “empresa única” establecido en el artículo 2.2. del citado Reglamento, en cuya virtud se considerará empresa única a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí: a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa, b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad, c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa, d) una empresa accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas. Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán única empresa.

Autorizaciones

Autorización para la inclusión de datos en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) e ICEX han suscrito un Convenio de Colaboración, que establece un mecanismo de suministro de información en materia de comercio exterior por parte de la AEAT a ICEX, gracias al cual se podrán incluir los datos de las empresas que así lo autoricen en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios que ICEX gestiona.

Estos directorios se publicarán de manera automática en los portales de Internet especialmente creados por ICEX para empresas extranjeras y que se traducen a 8 idiomas. Adicionalmente, si su empresa autoriza la cesión de estos datos, también podrá beneficiarse de la labor de difusión de información de exportadores españoles que ICEX realiza diariamente a través de la red de cerca de 100 Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior en respuesta a peticiones de importadores, distribuidores, agentes o representantes de esos países.

El hecho de disponer en nuestro país de un Directorio de estas características, similar al que tienen en el resto de los países desarrollados, garantizará que nuestras empresas alcancen la igualdad competitiva frente a terceros países, evitando perder oportunidades de negocio, demandas de importación y exportación y consecuentemente posibilitando la ampliación de negocio y ventas y, a nivel nacional, riqueza y empleo.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización ^[1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1]

- Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>
- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora
- Vídeo con información:
<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

En Fdo:(firma electrónica)

Los datos personales que se incluyen en este documento serán tratados por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., con NIF Q2891001F, y con domicilio en el Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid (España). La finalidad para la utilización de estos datos es gestionar la solicitud de la ayuda con base legal en su consentimiento expreso manifestado en este documento. Con esta finalidad los datos serán tratados durante el plazo legalmente exigible para cumplir con las obligaciones legales de la entidad. En todo momento podrá revocar el consentimiento o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es aportando fotocopia del DNI o documento equivalente y concretando la solicitud. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.